



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de abril de 2010

Resolución 1920 (2010)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6305ª sesión,
celebrada el 30 de abril de 2010**

El Consejo de Seguridad,

Recordando y reafirmando todas sus resoluciones anteriores sobre el Sáhara Occidental,

Reafirmando su decidido apoyo a las gestiones del Secretario General y de su Enviado Personal para poner en práctica las resoluciones 1754 (2007), 1783 (2007), 1813 (2008) y 1871 (2009),

Reafirmando su compromiso de ayudar a las partes a alcanzar una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, y *observando* la función y las obligaciones que incumben a las partes a este respecto,

Reiterando su llamamiento a las partes y a los Estados de la región para que cooperen más plenamente con las Naciones Unidas y entre sí para poner fin a la actual situación de estancamiento y avanzar hacia una solución política,

Tomando nota de la propuesta presentada al Secretario General por Marruecos el 11 de abril de 2007 y acogiendo con beneplácito los serios y creíbles esfuerzos de Marruecos para hacer avanzar el proceso hacia una solución; *tomando nota también* de la propuesta presentada al Secretario General por el Frente Polisario el 10 de abril de 2007,

Invitando en este contexto a las partes a demostrar una mayor voluntad política para llegar a una solución,

Tomando nota de las cuatro rondas de negociaciones celebradas bajo los auspicios del Secretario General, y de las dos rondas de conversaciones oficiosas celebradas en Dürnstein (Austria) y Westchester County (Estados Unidos), y *acogiendo con beneplácito* los progresos que han hecho las partes para entablar negociaciones directas,

Destacando la importancia de lograr avances respecto de la dimensión humana del conflicto como medio de promover la transparencia y la confianza mutua a través de un diálogo constructivo y de medidas humanitarias de fomento de la confianza, y observando la necesidad de que todas las partes cumplan sus



obligaciones, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades del sistema de las Naciones Unidas y los párrafos pertinentes del informe del Secretario General de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito, en este contexto, el acuerdo de las partes expresado en el Comunicado del Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental de 18 de marzo de 2008 y aguardando con interés el inicio de las visitas familiares por vía terrestre, y la reanudación del programa que ya existe por vía aérea, y *alentando* a las partes a que cooperen con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en la aplicación de su acuerdo,

Acogiendo con beneplácito el compromiso de las partes de continuar el proceso de negociaciones mediante conversaciones auspiciadas por las Naciones Unidas,

Reconociendo que la consolidación del statu quo no es aceptable a largo plazo, y *observando además* que los progresos en las negociaciones son esenciales para mejorar la calidad de vida del pueblo del Sáhara Occidental en todos sus aspectos,

Afirmando su apoyo al Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental, Embajador Christopher Ross, y a su labor para facilitar las negociaciones entre las partes, y *acogiendo también con beneplácito* la visita reciente que realizó a la región y las consultas que está celebrando con las partes y los Estados vecinos,

Acogiendo con beneplácito el nombramiento de Hany Abdel-Aziz como Representante Especial del Secretario General para el Sáhara Occidental y Jefe de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO),

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 6 de abril de 2010 (S/2010/175),

1. *Reafirma* la necesidad de que se respeten plenamente los acuerdos militares concertados con la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) respecto de la cesación del fuego y *exhorta* a las partes a que se adhieran plenamente a esos acuerdos;

2. *Acoge con beneplácito* el compromiso de las partes de continuar el proceso de celebrar conversaciones oficiosas en pequeña escala para preparar una quinta ronda de negociaciones, y *recuerda* que había hecho suya la recomendación del informe de 14 de abril de 2008 (S/2008/251) de que la visión realista y el espíritu de compromiso de las partes eran esenciales para lograr progresos en las negociaciones;

3. *Exhorta* a las partes a que sigan dando muestras de voluntad política y trabajen en una atmósfera propicia para el diálogo a fin de iniciar una fase más intensiva y sustantiva de las negociaciones, de manera que se asegure la aplicación de las resoluciones 1754 (2007), 1783 (2007), 1813 (2008) y 1871 (2009) y el éxito de las negociaciones; y *afirma* su decidido apoyo al compromiso del Secretario General y de su Enviado Personal de encontrar una solución a la cuestión del Sáhara Occidental en este contexto;

4. *Exhorta también* a las partes a que continúen las negociaciones bajo los auspicios del Secretario General, de buena fe y sin condiciones previas, teniendo presentes los esfuerzos realizados desde 2006 y los acontecimientos posteriores, con

miras a lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que permita la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, y poniendo de manifiesto la función y las obligaciones que incumben a las partes a este respecto;

5. *Invita* a los Estados Miembros a que presten la asistencia adecuada para facilitar esas conversaciones;

6. *Solicita* al Secretario General que lo mantenga informado periódicamente sobre el estado y la marcha de esas negociaciones bajo sus auspicios y expresa su intención de reunirse para recibir y examinar el informe;

7. *Solicita* al Secretario General que presente un informe sobre la situación en el Sáhara Occidental bastante antes de que finalice el período del mandato;

8. *Insta* a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias para financiar medidas de fomento de la confianza que permitan que haya más contacto entre familiares que estén separados, en especial visitas familiares, así como otras medidas de fomento de la confianza que puedan acordar las partes;

9. *Decide* prorrogar el mandato actual de la MINURSO hasta el 30 de abril de 2011;

10. *Solicita* al Secretario General que siga adoptando las medidas necesarias para asegurar que en la MINURSO se aplique plenamente la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas respecto de la explotación y los abusos sexuales y que lo mantenga informado al respecto, e insta a los países que aportan contingentes a que adopten medidas preventivas apropiadas, incluida la de organizar actividades de sensibilización antes del despliegue, y otras medidas a fin de asegurar la plena rendición de cuentas en los casos de este tipo de conducta en que esté involucrado su personal;

11. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
